



NOTA INFORMATIVA

En relación a las solicitudes de información por parte de empresarios y empleadores sobre la legalidad de la contratación de extranjeros con autorizaciones de trabajo y residencia caducadas que han presentado su solicitud de renovación y cuya resolución todavía no ha sido notificada por esta Oficina Única de Extranjería, les comunicamos que:

1. Conforme al artículo 54.1 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre (B.O.E nº 6 de 7 de enero de 2005), por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, se entiende que **presentada la solicitud de renovación en el plazo legalmente establecido** (60 días naturales previos a la expiración de la vigencia de la autorización y hasta 3 meses posteriores a la vigencia de la misma), **la autorización anterior se considerará prorrogada hasta la resolución del procedimiento.**
2. Que la Administración dispone de un **plazo de 3 meses**, contados a partir del día siguiente al de la fecha en que haya tenido entrada la solicitud en el registro del órgano competente para la tramitación, **para proceder a la resolución de las solicitudes de renovación indicadas.** El transcurso de dicho plazo, que podrá suspenderse en los términos del artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, **supondrá la estimación de la solicitud de renovación** (artículo 54.10 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre).
3. Que el Ministerio de Administraciones Públicas ha puesto a disposición de los usuarios en la dirección **www.map.es**, un sistema de consulta del estado de los expedientes. Asimismo, es posible realizar dicha consulta a través del teléfono **902.02.22.22** (ver reverso).

Esperamos que la presente información les sirva de ayuda, y rogamos su colaboración con la finalidad que podamos mejorar continuamente el servicio que presta esta Oficina a los usuarios.

Palma de Mallorca a, 14 de julio de 2006



(reverso nota informativa: impresión de la página web en la que efectuar la consulta de expedientes)